



CERTIFICADO

ASUNTO: EXPEDIENTE **640/2021/OAC** RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS BDNS 580531

DOÑA MARÍA DEL PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (DELEGACION DEL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022).

CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SESION EXTRAORDINARIA, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PUNTO NÚMERO 7.- EXPEDIENTE 640/2021/OAC RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS, A EFECTOS DE APROBAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO.

La Sra. Presidenta del OAC eleva al Consejo Rector del OAC la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2012 aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Segundo.-El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Constan en el presente expediente las actas del Jurado de fecha de 21 de diciembre de 2021, 28 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022. En la última acta de las referidas se establece, por mayoría, conceder los premios de la BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021 a:

Primer Premio: “LA NECESIDAD DE UNA OBRA PÓSTUMA”

Segundo Premio: “NOTICIA DEL DESAYUNO”

Menciones Honoríficas:

- 1. “Útero”.*
- 2. “Llamadas en cuarentena”.*
- 3. “Transformación”.*
- 4. “El llanto de Madre Tierra”.*
- 5. “Novum Plantae”*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234202676466011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 de los vigentes Estatutos del OAC establecen entre las competencias del Consejo Rector del OAC la concesión de subvenciones catalogadas como innominadas en las Bases del Ejecución del Presupuesto vigente en cada ejercicio económico, según el procedimiento establecido las Bases anteriormente referidas y aprobadas por el Consejo Rector del OAC en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2021.

II.- Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local donde se establece “la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores”.

III.- El artículo 10 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) establece que corresponde a la Secretaría del mismo las funciones que la legislación de Régimen Local atribuye a la Secretaría de las Entidades Locales en materia de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, en calidad de Secretario del OAC. Conforme se desprende del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás normativa aplicable al caso, el presente expediente no requiere de informe preceptivo por parte de la Secretaria del OAC.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- Conceder la subvención/premio BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS 2021a:

Primer Premio: “LA NECESIDAD DE UNA OBRA PÓSTUMA” Don Francisco Hernández Díaz. DNI 43798040Z.

Segundo Premio: “NOTICIA DEL DESAYUNO” Don Juan Carlos Sánchez Lezcano. DNI 55367945E.

Menciones Honoríficas, sin dotación económica:

1. “Útero”. Doña Dácil Ventura González. DNI 78858479N
2. “Llamadas en cuarentena”. Don Eduardo Yanes Hernández. DNI 78707179Y
3. “Transformación”. Don José Miguel Zorrilla Álvarez. DNI 43809938K
4. “El llanto de Madre Tierra”. Doña Beate Seteinmetz. NIE X7110631C
5. “Novum Plantae”. Doña Ruth Cavero Luján. DNI 78554055Q

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención Bial Regional de Artes Plásticas 2021 a favor de:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234202676466011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Don Francisco Hernández Díaz, con DNI 43798040Z, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 48180 número de apunte previo: 920220001461, en concepto de Primer Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2021

Y de Don Juan Carlos Sánchez Lezcano, con DNI 55367945E, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la aplicación L5220 33400 48180 del Presupuesto de Gastos del OAC en vigor. Numero de apunte previo: 920220001463

Deberá tenerse en cuenta que las cantidades referidas están sujetas a IRPF (15%

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura acordó:

PRIMERO.- Conceder la subvención/premio BIENAL REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS 2021a:

Primer Premio: “LA NECESIDAD DE UNA OBRA PÓSTUMA” Don Francisco Hernández Díaz. DNI 43798040Z.

Segundo Premio: “NOTICIA DEL DESAYUNO” Don Juan Carlos Sánchez Lezcano. DNI 55367945E.

Menciones Honoríficas, sin dotación económica:

1. “Útero”. Doña Dácil Ventura González. DNI 78858479N
2. “Llamadas en cuarentena”. Don Eduardo Yanes Hernández. DNI 78707179Y
3. “Transformación”. Don José Miguel Zorrilla Álvarez. DNI 43809938K
4. “El llanto de Madre Tierra”. Doña Beate Seteinmetz. NIE X7110631C
5. “Novum Plantae”. Doña Ruth Cavero Luján. DNI 78554055Q

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que conlleva la concesión de la subvención Bienal Regional de Artes Plásticas 2021 a favor de:

Don Francisco Hernández Díaz, con DNI 43798040Z, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria L5220 33400 48180 número de apunte previo: 920220001461, en concepto de Primer Premio de la Bienal de Artes Plásticas 2021

Y de Don Juan Carlos Sánchez Lezcano, con DNI 55367945E, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) con cargo a la aplicación L5220 33400 48180 del Presupuesto de Gastos del OAC en vigor. Numero de apunte previo: 920220001463

Deberá tenerse en cuenta que las cantidades referidas están sujetas a IRPF (15%

TERCERO.- Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234202676466011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba por unanimidad

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, conforme establece el artículo 19, in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157234202676466011 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>